Ayuntamiento

En la ciudad de Cea primero dia del mes de Noviembre de mill
y quinientos y ochenta y tres años los Señores Regimiento de esta ciudad
estando en su Ayuntamiento lo uno dellos dixeron que por quanto
conviene al servicio de Dios de su Magestad y bien
destas republicas convocar a cabildo
Pedro Rodriguez Alguacil
Don Pedro Niño Alferez
Don Diego Melgarejo
Juan Perez de Salas
Gonzalo de Cabrera
Regidores de esta ciudad
Y luego acordaron que por el dicho los fraudes
y engaños que en la venta de los ganados
se hacen para evitar los dichos fraudes
de aqui adelante que ninguna persona
pueda vender ganado alguno
por ninguna manera so pena de
mill maravedis para la Red que mataren
y mas incurra en pena de perdimiento
de la mitad de todos sus bienes
y mas sea castigado con
todo el rigor que quebrantare
esta ordenanza y pregonada
Don Diego Melgarejo
Antonio Lasso